



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Secretaría General de la Gobernación

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Boletín Oficial

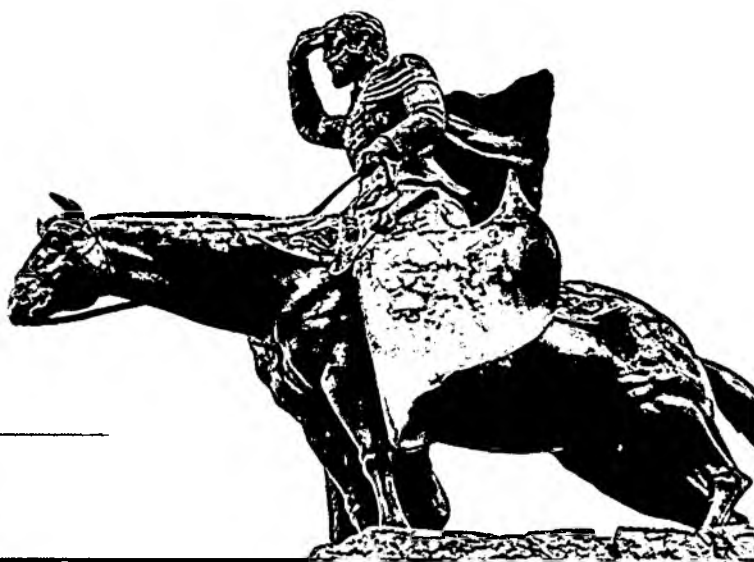
PROVINCIA DE SALTA

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. RAMIRO SIMÓN PADRÓS
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Dr. PABLO ROBBIO SARAVIA
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO

Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES
DIRECTOR GENERAL



Nº 19.467

Salta, Jueves 22 de Enero de 2015

Año CVI

EDICIÓN DE 44 PÁGINAS

APARECE LOS DÍAS HÁBILES

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL Nº 5196063

TIRADA 150 EJEMPLARES

Dirección y Administración: **Avda. Belgrano 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E-mail: **boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar**
Horario de Atención al Público: Días hábiles: Lunes a Viernes de 8:30 a 13.00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta**
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P.Baja - E-mail: **boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar**
Horario de Atención al Público: Días hábiles: Lunes a Viernes de 8.30 a 12.30 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1° - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2° - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

1. PUBLICACIONES

(Texto: hasta 200 palabras, el excedente se cobrará \$ 0,30 por palabra)

RESOLUCIÓN DELEGADA S.G.G N° 206D/14

SECCIÓN ADMINISTRATIVA		Precio p/día de Publicación	
Concesión de Agua Pública		\$ 70.-	
Remate Administrativo		\$ 80.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.		\$ 80.-	
SECCIÓN JUDICIAL			
Edictos de Mina: Exploración y Cateo Descubrimiento Abandono Concesión Explotación Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.		\$ 70.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usurpación, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con presunción de Fallecimiento y otros.		\$ 70.-	
SECCIÓN COMERCIAL			
Avisos Comerciales		\$ 80.-	
Asambleas Comerciales		\$ 50.-	
Estado/s Contable/s (Por cada página)		\$ 220.-	
SECCIÓN GENERAL			
Asambleas Profesionales		\$ 50.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).		\$ 40.-	
Avisos Generales		\$ 70.-	
Excedente por palabra		\$ 0,30.-	
II - SUSCRIPCIONES		Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso		\$ 400.-	\$ 250.-
(*) Página Web		\$ 360.-	\$ 220.-
Boletín Oficial Impreso y página Web		\$ 550.-	\$ 350.-
(*) Via e-mail (Sección Legislativa)		\$ 200.-	.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y via e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.			
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales		\$ 8.-	\$ 10.-
Separatas y Ediciones Especiales		Menos de 100 pág.	De 101 a 200 pág. De 101 a 300 pág.
Precio por Separatas y Ediciones Especiales		\$ 30.-	\$ 45.- \$ 60.-
Separatas y Ediciones Especiales		De 301 a 400 pág.	De 401 a 500 pág. De 501 a 600 pág.
Precio por Separata y Ediciones Especiales.		\$ 75.-	\$ 390.- \$ 110.-
Precio por Separata y Ediciones Especiales. Más de 601 páginas		\$ 130.-	
IV - FOTOCOPIAS		Simple	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de Decretos Sintetizados, Anexos de Decretos, Resoluciones Ministeriales y Delegadas y Anales de Legislación Argentina		\$ 0,50.-	\$ 5.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		Simple	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.		\$ 0,50.-	\$ 5.-
VI-ARANCEL			
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial		\$ 10.-	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tantas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan. Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo, %, &, \$, 1/2, l, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobros» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y filmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 142 DEL 19/01/15 - M.GOB.COMISIÓN OFICIAL. TARIJA - BOLIVIA.....	389
N° 145 DEL 19/01/15 - M.EC. INFR. Y SERV. PUBL. INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA - EJERCICIO 2.014 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL.....	389
N° 146 DEL 19/01/15 -S.G.G. COMISIÓN OFICIAL. YACUIBA - BOLIVIA.....	390
N° 147 DEL 19/01/15 - M.EC. INFR. Y SERV. PUBL. INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA - EJERCICIO 2.014 -ADMINISTRACIÓN CENTRAL.....	391
N° 149 DEL 19/01/15 - M. EC. INFR. Y SERV. PUBL. ADJUDICA EN VENTA CON FINES DE VIVIENDA, INMUEBLES FISCALES DPTO. CAPITAL- BARRIO FLORESTA.....	391
N° 151 DEL 19/01/15 - M. EC. INFR. Y SERV. PUBL. ADJUDICA EN VENTA CON FINES DE VIVIENDA, INMUEBLES FISCALES DPTO. SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN - BARRIO ABRAHAM BALUT.....	393
N° 153 DEL 19/01/15 - M. EC. INFR. Y SERV. PUBL. ADJUDICA EN VENTA CON FINES DE VIVIENDA, INMUEBLES FISCALES DPTO. CAPITAL - BARRIO PRIMERA JUNTA.....	394
N° 155 DEL 19/01/15 - M. ED.C. Y TEC. APRUEBA LA ENMIENDA N° 1 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRIPTO CON EL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (UNICEF).	395

DECRETOS SINTETIZADOS

N° 137 DEL 19/01/15 - M.EC. INFR. Y SERV. PUBL. PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. JOSÉ EMANUEL MARTÍNEZ.....	395
N° 139 DEL 19/01/15 - M.EC. INFR. Y SERV. PUBL. DENIEGA POR INADMISIBILIDAD FORMAL RECURSO INTERPUESTO.....	396
POR EL SR. JUAN CARLOS LOMBARDICH, CONTRA DE LA RESOLUCION N° 1527/13 DE LA D.V.S.....	396
N° 140 DEL 19/01/15 - M.GOB. PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR.TA. SONIA CRISTINA TUSA.....	396
N° 141 DEL 19/01/15 - M.EC. INFR. Y SERV. PUBL. PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. RODRIGO EMANUEL DELGADO MACAIONE.....	396
N° 143 DEL 19/01/15 - M.EC. INFR. Y SERV. PUBL. APRUEBA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y EJECUCIÓN DE OBRA: CONSTRUCCION PODER JUDICIAL Y MINISTERIO PUBLICO - TARTAGAL - DPTO. SAN MARTIN.....	396
N° 144 DEL 19/01/15 - S.G.G. PRORROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. WALTER HUBER FERREYRA.....	397
N° 148 DEL 19/01/15 - S.G.G. PRORROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. LIC. HECTOR EDGARDO LEON.	
N° 150 DEL 19/01/15 - S.G.G. PRORROGA DE CONTRATOS DE LOCACION DE SERVICIOS. SRES. COLLADO, LUIS Y OTROS.....	397
N° 152 DEL 19/01/15 - M.ED.C. Y TEC. PRORROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA SRA. SILVINA CLAUDIA HURTADO.....	398
N° 154 DEL 19/01/15 - M.A. Y P.S. PRORROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. GEOL. ROMINA ANDREA TONDA.....	398
N° 156 DEL 19/01/15 - M.A. Y P.S.PRORROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. DIEGO HERNÁN MUÑOZ.....	399

LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE DE LOS DECRETOS N°145, 147, 155 SE ENCUENTRAN PARA SU CONSULTA EN OFICINAS DE ESTA REPARTICIÓN.

RESOLUCIONES

N° 100045896 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS N° 01/2015.....	399
N° 100045895 - AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° 37/15.....	399

LICITACION/ES PUBLICA/S

N° 100045899 - S.P.C. - H.P.G.D. SAN BERNARDO - N° 06/15.....	402
N° 100045897- S.P.C. - MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA - LICITACION PUBLICA N° 02/15: PRORROGA DE APERTURA Y MODIFICACION ANEXO 1	403
N° 100045881 - BANCO DE LA NACION ARGENTINA - INM N° 3576.....	403
N° 100045813 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - N° 01/14 - 2° LLAMADO.....	403
N° 100045812 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - N° 03/14 - 2° LLAMADO.....	404
N° 100045664 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - N° 02/14.....	405

CONTRATACION DIRECTA

N° 100045900 - MINISTERIO PUBLICO DE SALTA - N° 70/14	405
---	-----

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 100045889 - SECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS- E XPTE. N° 0090034-214911/2013- SODA MÓNICA S.R.L.....	406
---	-----

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

N° 100045898 - SECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS- EXPTE. N° 34-185.979/14- RIO BREALITO- CATASTRO N° 429 - LOCALIDAD SECLANTÁS- DPTO. MOLINOS	406
N° 100045883 - SECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS- EXPTE. N° 34-167.127/13 - ARROYOS EL DURAZNO Y GUARANGUAY - INMUEBLE CATASTRO N° 4366 - DPTO. LA CALDERA.....	407

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

N° 100045887 - DE LA FUENTE, MIGUEL ANGEL - EXPTE. N° 488152/14.....	407
N° 100045882 - ECKHARDT, GABRIEL LUIS ANTONIO - EXPTE. N° 476.871/14.....	407
N° 100045869 - ACUÑA CARLOS URBANO- RAMOS ERNESTINA - EXPTE. N° 20158/10 - TARTAGAL.....	408
N° 100045858 - CABEZON DANIELA ELISA - EXPTE.- N° 22.070/12 - TARTAGAL.....	408

POSESION VEINTEAÑAL

N° 100045888 - DÍAZ, JOSE ANTONIO; DÍAZ, EDUARDO FRANCISCO VS. PALERMO DE MENA AYBAR, ELVIRA ELSA, Y OTROS EXPTE. N° 14.115/11- SAN JOSE DE METÁN.....	408
---	-----

Sección GENERAL**FE DE ERRATAS**

N° 100045901- DE LA EDICION N° 19466 DE FECHA 21-01-2015 - SECCION ADM.- DECRETOS SINTETIZADOS N° 131 DEL 19-01-2015.....	409
--	-----

RECAUDACIÓN

N° 100045902 - DEL DÍA 21/01/2015.....	409
--	-----

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Salta 19 de Enero 2015

DECRETO/S

Salta 19 de Enero 2015

DECRETO N° 142

MINISTERIO DE GOBIERNO
Expediente N° 292-258455/14.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se solicita la autorización correspondiente para la Comisión Oficial llevada a cabo por la camarógrafa dependiente de la Secretaría de Comunicación del Ministerio de Gobierno, a la Ciudad de Tarija - Bolivia, entre los días 26 y 28 de noviembre de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada agente realizó el viaje a fin de cubrir periódicamente el lanzamiento del vuelo de la Empresa Amazona; Que han tomado intervención el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno;

Por ello, y con encuadre en los Decretos N° 4955/08, N° 4308/10 y N° 418/14; EL GOBERNADOR

DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dase por autorizada y cumplida la Comisión Oficial realizada por la Srta. **MARÍA FERNANDA TOLEDO**, D.N.I. N° 24.697.340, camarógrafa de la Secretaría de Comunicación dependiente del Ministerio de Gobierno, a la Ciudad de Tarija - Bolivia, entre los días 26 y 28 de noviembre de 2014, debiéndosele liquidar los viáticos de acuerdo a la legislación vigente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas presupuestarias de la Secretaría de Comunicación - Ministerio de Gobierno. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Sylvester - Simón Padrós

DECRETO N° 145

**MINISTERIO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PUBLICOS**
SECRETARIA DE FINANZAS

Expediente N° Exptes. N°s 136 - 225.730/14, 136 - 113.483/12 Cpde. 25, 11 - 244.125/14, 11 - 241.926/14, 11 - 221.139/14, 11-250238/14, 11-250.602/14, 11-250.046/14, 370-189.933/14 Cpde. 2, 11-254.286/14, 01-1182189/14 Cpde.1, 341 246880/14 y 236-254.326/14

VISTO los pedidos de incorporaciones de partidas presupuestarias efectuados por diversos Servicios Administrativos Financieros de Administración Central, referidos al Ejercicio 2.014 y;

CONSIDERANDO:

Que las partidas a incorporar corresponden a los rubros Dism. Caja y Bco - Reg Oper Car., Dism Caja y Bco-Fdos Min. Agri., TCap-Plan Mas Cerca-SSDUV (Tr), TCap-Plan Mas Cerca-SsOP (Tr), Gas RG, Petróleo IPPIS, TCap-Plan Mas Cerca-ENO-HSA (Tr), Fondo Federal Solidario, In. Internos LD, Gas Cop Mun., Petróleo Cop Mun., TCap PrFed Colab. y Asist p/Seg., TC de OCASA-Res 197/10 SIAIS;

Que la Ley N° 7.813 de Presupuesto Ejercicio 2.014, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento o se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que asimismo, el artículo 25 de la Ley N° 7.813 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar los recursos no comprometidos al cierre del ejercicio anterior, en la cuenta pertinente del rubro fuentes financieras, ampliando en igual monto las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras correspondientes;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Centralizada y Entidades Autárquicas;

Que deben ratificarse las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en artículo 11 del Decreto N° 211/14;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2.014 de Administración Central, las partidas de Recursos por Rubro correspondientes a Dism. Caja y Bco - Reg Oper Car., Dism Caja y Bco-Fdos Min. Agri., TCap-Plan Mas Cerca-SSDUV (Tr), TCap-Plan Mas Cerca-SsOP (Tr), Gas RG, Petróleo IPPIS, TCap-Plan MasCerca-ENOHSA (Tr), Fondo Federal Solidario, In. Internos LD, Gas Cop Mun., Petróleo Cop Mun., TCap PrFed Colab. y Asist p/Seg., TC de OCASA-Res 197/10 SIAIS, con encuadre en lo dispuesto en artículos 19 y 25 de la Ley N° 7.813, por un importe total de \$18.699.074,49 (Pesos dieciocho millones seiscientos noventa y nueve mil setenta y cuatro con cuarenta y nueve centavos), de acuerdo al detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

ARTICULO 2º: Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1º de este instrumento, la incorporación de las partidas de erogaciones de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en Anexos II a XIV integrantes de este instrumento.

ARTICULO 3º: Ordénase, de conformidad con lo dispuesto en artículo 2º del presente instrumento, una incorporación de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2.014 de la Jurisdicción 18 - Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta, por un monto total de \$416.636,21 (Pesos cuatrocientos dieciséis mil seiscientos treinta y seis con veintiún centavos), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XV del presente decreto.

ARTICULO 4º: Ratifícanse con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 211/14, las incorporaciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.014, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N°s 6419854, 6440847, 6441034, 6442601, 6452056, 6454186, 6455556, 6460940, 6463077, 6463084, 6463147, 6463150, 6465846 y 6470396, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1º y 2º de este decreto.

ARTICULO 5º: Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones presupuestarias efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 19 de la Ley N° 7.813.

ARTICULO 6º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 7º: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Simón Padrós

Salta 19 de Enero 2015

DECRETO N° 146

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
Expediente N° 01-6187/15.**

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Representante del Poder Ejecutivo ante Zicosur y Organismos Internacionales, solicita autorización para la comisión oficial que realizarán los señores Olegario B. Soria; Lic. Bernardita Brem y la Srta. María Guadalupe Simón, hacia la ciudad de Yacuiba - Estado Plurinacional de Bolivia, entre los días 14 y 15 de enero del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se efectúa, con el objeto de participar en el "Encuentro Binacional Argentina - Bolivia. Reunión de actualización de las acciones de vigilancia, prevención y control de enfermedades transmitidas por Aedes Aegypti en áreas de frontera".

Que las mismas cuentan con la aprobación previa de esta Secretaría General; Que el Servicio Administrativo Financiero tomó la intervención que le compete; Por ello, con encuadre en los Decretos Nros. 4955/08, 4308/10 y 418/14;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º. Autorízase la comisión oficial, que se trasladará vía terrestre en el vehículo oficial Camioneta Toyota Dominio OHB-101, entre los días 14 y 15 de enero de 2015, hacia la ciudad de Yacuiba - Estado Plurinacional de Bolivia, del señor Olegario B. Soria; Lic. Bernardita Brem y la Srta. María Guadalupe Simón, personal dependiente de la Oficina del Representante ante el ZICOSUR y Organismos Internacionales, debiéndoseles liquidar los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente, más la suma de \$300 (Pesos Trescientos) en concepto de gastos eventuales, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTICULO 2º. El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01 - Ejercicio 2015.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación. **ARTICULO 4º.** Comuníquese, publíquese

quese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY –Simón Padrós

Salta 19 de Enero 2015

DECRETO N° 147

**MINISTERIO DE ECONOMIA,
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE FINANZAS**

Expediente N° 136-198.289/14, 288-61.493/14
Cpde. 3, 11-229.882/14, 321-214.195-14, 11-
215.335/14 Cpde. 1, 11-234.426/14, 11-238.044/14,
366-238.405/14, 11-216.011/14 Cpde. 1,
11-237.241/14 y 159-244.178/14

VISTO los pedidos de incorporaciones de partidas presupuestarias efectuados por diversos Servicios Administrativos Financieros de Administración Central, referidos al Ejercicio 2.014 y;

CONSIDERANDO:

Que las partidas a incorporar corresponden a los rubros Gas RG, Conv. Red Fed. Ctrl. Púb 101, Canon Aguas Minerales Cop. Mun., Minera Cop. Mun., TCap-Plan Mas Cerca-ENOHSA (Tr), TCap-Plan Mas Cerca-SsOP (Ob) y Otras Cuentas a Pagar LP;

Que la Ley N° 7.813 de Presupuesto Ejercicio 2.014, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento o se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que el Artículo 39 de la Ley N° 7.813 expresa que el poder Ejecutivo podrá incorporar las partidas de gastos y fuentes financieras pertinentes cuando se verifiquen incrementos o ajustes no previstos presupuestariamente en cada partida de servicio de la deuda;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de gastos en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Central;

Que deben ratificarse las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en artículo 11 del Decreto N° 211/14;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2.014 de Administración Central, las partidas de Recursos por Rubro correspondientes a Gas RG, Conv. Red Fed. Ctrl. Púb 101, Canon Aguas Minerales Cop. Mun., Minera Cop. Mun., TCap-Plan Mas Cerca-ENOHSA (Tr), TCap-Plan Mas Cerca-SsOP (Ob) y Otras Cuentas a Pagar LP, con encuadre en lo dispuesto en los artículos 19 y 39 de la Ley N° 7.813, por un importe total de \$100.590.669,92 (Pesos cien millones quinientos noventa mil seiscientos sesenta y nueve con noventa y dos centavos), de acuerdo al detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

ARTICULO 2°: Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° de este instrumento, la incorporación de las partidas de gastos de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en Anexos II a XII integrantes de este instrumento.

ARTICULO 3°: Ratifícanse con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 211/14, las incorporaciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.014, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N°s Nos 6406172, 6406537, 6406577, 6406779, 6408214, 6422345, 6424205, 6424464, 6431533, 6434658 y 6440975, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1° y 2° de este decreto.

ARTICULO 4°: Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones presupuestarias efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.813.

ARTICULO. 5°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 6°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Simón Padrós

Salta 19 de Enero 2015

DECRETO N° 149

**MINISTERIO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PUBLICOS Expediente N° 83902/14
-Código 131.-**

VISTO el Expediente de referencia, mediante el cual la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, tramita las adjudicación en venta de lotes fiscales provinciales con fines de vivienda, ubicados en el Barrio "Floresta", Primera Etapa, Sección "V" del Departamento Capital de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia, la Subsecretaría de Tierra y Hábitat constató que los terrenos cuya adjudicación en venta se solicita, pertenecen a la Provincia de Salta, como así también procedió al análisis de las distintas solicitudes de adjudicación en venta presentadas, determinando que las mismas cumplen con los requisitos exigidos por la Ley N° 1338, renumerada Ley N° 2616 y normas complementarias;

Que tal como se acredita mediante informe emitido en el Expediente N° 131- 179642/13, oportunamente la Dirección General de Inmuebles determinó el valor real estimativo de cada uno de los lotes a adjudicar, de conformidad a lo previsto por la Ley N° 1338, modificada por su similar N° 3.590;

Que los terrenos a adjudicar surgen del Plano de Mensura, Desmembramiento, Subdivisión, Unificación y Loteo N° 015747, aprobado por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia;

Que la Subsecretaría de Tierra y Hábitat es competente para entender en toda acción vinculada a la problemática de las tierras fiscales urbanas y para proponer el dictado de las normas administrativas necesarias para cumplir su cometido, de conformidad a lo normado por la Ley N° 1338, renumerada Ley N° 2616, normas complementarias y Decretos N°s. 1045/96 y 4414/08;

Que los Programas Jurídico y Social de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat tomaron la debida intervención, recomendado el dictado del acto administrativo pertinente, atento a que se encuentran reunidas las condiciones de hecho y de derecho que lo tornan procedente;

Que la Subsecretaría de Tierra y Hábitat procedió a preadjudicar en venta a las mismas personas detalladas en el "Anexo -Adjudicaciones" que integra el presente decreto; Por ello;

**EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°: ADJUDICANSE en venta a las personas comprendidas en el "Anexo Adjudicaciones" que integra el presente Decreto, los inmuebles fiscales provinciales, con fines de vivienda,

ubicados en el Barrio "Floresta ", Primera Etapa, Sección "V" del Departamento Capital de la Provincia de Salta, conforme detalle que surge del mismo.

ARTICULO 2°: El pago del precio establecido, será abonado hasta en cien cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en el organismo que oportunamente indique la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, a partir de la fecha de la firma de la respectivas Escrituras Traslativas de Dominio.

ARTICULO 3°: Dispónese que a partir de la vigencia del presente decreto de adjudicación, los beneficiarios deberán tomar a su cargo el pago de los impuestos provinciales y municipales. Con respecto a la deuda que por servicios a la fecha de promulgación del presente decreto posean y graven los lotes adjudicados, quedarán a exclusivo cargo de los beneficiarios de la presente adjudicación.

ARTICULO 4°: Déjase establecido que la Escribanía de Gobierno instrumentará las respectivas Escrituras Traslativas de Dominio, con la correspondiente constitución de Hipoteca garantizando el saldo del precio, las que estarán exentas de todo impuesto, conforme lo establecen las leyes respectivas. Los adjudicatarios podrán afectar sus inmuebles al Régimen de la Ley N° 14.394 (Bien de Familia).

ARTICULO 5°: Los beneficiarios del presente decreto tienen la obligación de habitar el inmueble con su grupo familiar en forma efectiva, permanente y continuada por el término de 10 (DIEZ) años, contados a partir de la firma de la escritura traslativa de dominio. No podrán enajenarlo, locarlo o darlo en comodato, durante el plazo referenciado precedentemente y/o hasta la cancelación de la Hipoteca mencionada en el artículo anterior.

ARTICULO 6°: Cualquier incumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes, implicará la caducidad automática de la adjudicación otorgada, volviendo el inmueble a propiedad de la Provincia de Salta con todo lo en él edificado y plantado, sin derecho a indemnización alguna.

ARTICULO 7°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía Infraestructura y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación

ARTICULO 8°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**VER ANEXO
URTUBEY – Parodi – Simón Padrós**

Salta 19 de Enero 2015

DECRETO N° 151

**MINISTERIO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PUBLICOS Expediente N° 84424/14
-Código 131.-**

VISTO el Expediente de referencia, mediante el cual la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, tramita la adjudicación en venta de lotes fiscales con fines de vivienda, ubicados en el Barrio Abraham Balut - Sección "5a" del Departamento San Ramón de la Nueva Oran, de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia, la Subsecretaría de Tierra y Hábitat constató que los terrenos cuya adjudicación en venta se solicitan, pertenecen a la Provincia de Salta, como así también procedió al análisis de las distintas solicitudes de adjudicación en venta presentadas, determinando que las mismas cumplen con los requisitos exigidos por la Ley N° 1338, reenumerada Ley N° 2616 y normas complementarias;

Que la Dirección General de Inmuebles procedió a fijar el precio de cada uno de los lotes a adjudicar de conformidad a la Ley N° 1338 modificada por su similar N° 3.590, mediante informe emitido en el Expediente N° 131-216055/14, cuya copia obra agregada en estas actuaciones;

Que los terrenos a adjudicar surgen de acuerdo al Plano de Mensura y Loteo N° 3.131 aprobado por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia;

Que la Subsecretaría de Tierra y Hábitat es competente para entender en toda acción vinculada a la problemática de las tierras fiscales urbanas y para proponer el dictado de normas administrativas necesarias para cumplir su cometido, conforme lo normado por la Ley N° 1338, normas complementarias y Decretos Nros. 1045/96 y 4414/08;

Que los Programas Jurídico y Social de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat han tomado la debida intervención en los obrados, recomendando el dictado del acto administrativo pertinente, atento hallarse reunidas las condiciones de hecho y de derecho que lo tornan procedente;

Que la Subsecretaría de Tierra y Hábitat procedió a preadjudicar en venta a las mismas personas detalladas en el "Anexo -Adjudicaciones" que integra el presente decreto; Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°: ADJUDICANSE en venta a las personas comprendidas en el "Anexo Adjudicaciones" que integra el presente Decreto, los lotes fiscales ubicados en el Barrio Abraham Balut - Sección "5a", del Departamento San Ramón de la Nueva Oran de la Provincia de Salta, de acuerdo al Plano N° 3.131, aprobado por la Dirección General de Inmuebles.

ARTICULO 2°: El pago del precio establecido, será abonado hasta en cien cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en el organismo que oportunamente indique la Subsecretaría de Tierra y Hábitat.

ARTICULO 3°: Dispónese que a partir de la vigencia del presente decreto de adjudicación, los beneficiarios deberán tomar a su cargo el pago de los impuestos provinciales y municipales. Con respecto a la deuda que por servicios a la fecha de promulgación del presente decreto posean y graven los lotes adjudicados, quedarán a exclusivo cargo de los beneficiarios de la presente adjudicación.

ARTICULO 4°: Déjase establecido que la Escribanía de Gobierno instrumentará las respectivas Escrituras Traslativas de Dominio, con la correspondiente constitución de Hipoteca, garantizando el pago del saldo del precio, la que estará exenta de todo impuesto o gravamen, conforme lo disponen las leyes respectivas.

ARTICULO 5°: Los beneficiarios del presente decreto tienen la obligación de habitar el inmueble con su grupo familiar en forma continua y permanente por el término de 10 (DIEZ) años, contados a partir de la firma de la escritura traslativa de dominio. No podrán enajenarlo, locarlo o darlo en comodato durante el plazo referenciado precedentemente y/o hasta la cancelación de la Hipoteca mencionada en el artículo anterior.

ARTICULO 6°: Cualquier incumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes implicará la caducidad automática de la adjudicación, volviendo el inmueble a propiedad de la Provincia de Salta con todo lo en él edificado y plantado, sin derecho a indemnización alguna.

ARTICULO 7°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 8°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

VER ANEXO

URTUBEY – Parodi – Simón Padrós

Salta 19 de Enero 2015

sonas detalladas en el "Anexo -Adjudicaciones" que integra el presente decreto; Por ello;

DECRETO N° 153

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

**MINISTERIO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PUBLICOS Expediente N° 270622/14
-Código 131.-**

ARTICULO 1°: ADJUDÍCENSE en venta a las personas comprendidas en el "Anexo Adjudicaciones" que integra el presente Decreto, los inmuebles fiscales ubicados en el Barrio "Primera Junta", Sección "P", del Departamento Capital de la Provincia de Salta.

VISTO el Expediente de referencia, mediante el cual la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, tramita la adjudicación en venta de lotes fiscales provinciales con fines de vivienda, ubicados en el Barrio "Primera Junta", Sección "P" del Departamento Capital de la Provincia de Salta; y,

ARTICULO 2°: El pago del precio establecido, será abonado hasta en cien cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en el organismo que oportunamente indique la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, a partir de la fecha de la firma de las respectivas Escrituras Traslativas de Dominio.

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia, la Subsecretaría de Tierra y Hábitat constató que los terrenos cuya adjudicación en venta se solicita, pertenecen a la Provincia de Salta, como así también procedió al análisis de las distintas solicitudes de adjudicación en venta presentadas, determinando que las mismas cumplen con los requisitos exigidos por la Ley N° 1338, renumerada Ley N° 2616/51, y normas complementarias;

ARTICULO 3°: Dispónese que a partir de la vigencia del presente decreto de adjudicación, los beneficiarios deberán tomar a su cargo el pago de los impuestos provinciales y municipales. Con respecto a la deuda que por servicios a la fecha de promulgación del presente decreto posean y gravan los lotes adjudicados, quedarán a exclusivo cargo de los beneficiarios de la presente adjudicación.

Que la Dirección General de Inmuebles oportunamente fijó el precio de cada uno de los lotes a adjudicar de conformidad a la Ley 1338 modificada por su similar N° 3.590, conforme emerge de la copia del informe emitido en el Expediente N° 131-155245/14;

ARTICULO 4°: Déjase establecido que la Escribanía de Gobierno instrumentará las respectivas Escrituras Traslativas de Dominio, con la correspondiente constitución de Hipoteca, garantizando el pago del saldo del precio, las que estarán exentas de todo impuesto, conforme lo estipulan la leyes vigentes en la materia. Los adjudicatarios podrán afectar sus inmuebles al Régimen de la Ley N° 14.394 (Bien de Familia).

Que los terrenos a adjudicar surgen de acuerdo al Plano de Mensura y Loteo N° 13.803 correspondiente al Barrio Primera Junta, aprobado oportunamente por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia;

ARTICULO 5°: Los beneficiarios del presente decreto tienen la obligación de habitar el inmueble con su grupo familiar en forma efectiva, permanente y continuada por el término de 10 (DIEZ) años, contados a partir de la firma de la escritura traslativa de dominio. No podrán enajenarlo, locarlo o darlo en comodato, durante el plazo referenciado precedentemente y/o hasta la cancelación de la Hipoteca mencionada en el artículo anterior.

Que la Subsecretaría de Tierra y Hábitat es competente para entender en toda acción vinculada a la problemática de las tierras fiscales urbanas y para proponer el dictado de las normas administrativas necesarias para cumplir su cometido, conforme surge de la Ley N° 1338, renumerada Ley N° 2616, normas complementarias y Decretos Nros. 1045/96 y 4414/08;

ARTICULO 6°: Cualquier incumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes implicará la caducidad automática de la adjudicación otorgada, volviendo el inmueble a propiedad de la Provincia de Salta con todo lo en él edificado y plantado, sin derecho a indemnización alguna.

Que los Programas Jurídico y Social de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat han tomado la debida intervención, recomendando el dictado del acto administrativo pertinente, atento encontrarse reunidas las condiciones de hecho y de derecho que lo tornan procedente;

ARTICULO 7°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Que la Subsecretaría de Tierra y Hábitat procedió a preadjudicar en venta a las mismas per-

ARTICULO 8°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

VER ANEXO

URTUBEY – Parodi – Simón Padrós

Salta 19 de Enero 2015

DECRETO N° 155

**MINISTERIO DE EDUCACION,
CIENCIA Y TECNOLOGIA**
Expediente N° 0120140-7518/2013-0

VISTO el Decreto N° 3433/2013 por el cual se aprobó el Convenio de Cooperación suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF); y,

CONSIDERANDO:

Que dicho convenio tiene por finalidad la implementación de un Programa de Cooperación entre ambas partes, que busca la inclusión y educación de alumnos, docentes y comunidades indígenas de los Departamentos de San Martín, Orán y Rivadavia;

Que a fs. 118 la Subsecretaría de Planeamiento Educativo dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que se ha anexado la Enmienda N° 1 al Convenio antes descripto. Asimismo informa que dicha Enmienda no genera una erogación presupuestaria adicional y que, en relación a la contraparte provincial, la misma se efectúa a través de la extensión de funciones de agentes que ya se desempeñan en la Subsecretaría;

Que dicha Enmienda tiene por finalidad incluir una línea de actividades correspondientes al Instrumento de Autoevaluación de la Calidad Educativa - IACE 5ta.Etapa dentro del Convenio citado;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología ha tomado la debida intervención;

Que corresponde su aprobación mediante el dictado del instrumento legal respectivo;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébase la Enmienda N° 1 al Convenio de Cooperación suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y el

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF); la que como anexo forma parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, y por el Señor Secretario General de la Gobernación.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

URTUBEY – Dib Ashur – Simón Padrós

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que se publiquen en forma sintetizada, las que estarán a disposición del público.

Salta 19 de Enero 2015

DECRETO N° 137

**MINISTERIO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PUBLICOS**
Expediente N° 11-160881/14 Cde. 1.-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase la designación en carácter de personal temporario, del Sr. JOSÉ EMANUEL MARTÍNEZ, D.N.I. N° 36.802.896 en el Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 04 de enero de 2015 y por el término de 5 (cinco) meses, con idéntica remuneración a la establecida en el Decreto N° 3658/13.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida correspondiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Ejercicio correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi-Simón Padrós

Salta 19 de Enero 2015

DECRETO N° 139**MINISTERIO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS**

Expediente N° 33-209985/11 y agregado.-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Deniérgase por inadmisibilidad formal, el Recurso interpuesto por el Sr. JUAN CARLOS LOMBARDICH, D.N.I. N° 6.119.884 en contra de la Resolución N° 1527/13 de la Dirección de Vialidad de Salta, por los motivos expuestos precedentemente.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Simón Padrós.

Salta 19 de Enero 2015

DECRETO N° 140**MINISTERIO DE GOBIERNO
Expediente N° 41-262694/14.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase la designación de la Srta. SONIA CRISTINA TUSA, D.N.I. N° 29.892.687, en la Comisión Provincial Década Bicentenario 2006-2016, dependiente del Ministerio de Gobierno, en carácter de Personal Temporario por el término de 5 (cinco) meses, a partir del 20 de febrero de 2015.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Comisión Provincial Década Bicentenario 2006 - 2016. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Sylvester-Simón Padrós

Salta 19 de Enero 2015

DECRETO N° 141**MINISTERIO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS**

Expediente N° 0110366-255232/2014-0

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase la designación, en carácter de personal temporario, del Sr. RODRIGO EMANUEL DELGADO MACAIONE, D.N.I. 34.244.335, en el Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 4 de enero de 2015 y por el término de cinco meses, con idéntica remuneración a la establecida en el Decreto N° 2967/11.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida perteneciente al Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Ejercicio correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Simón Padrós

Salta 19 de Enero 2015

DECRETO N° 143**MINISTERIO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

Expediente N° 125 - 18154/10 Corresponde 1178, 1182 y 1200.-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la documentación técnica y la ejecución de los trabajos correspondientes al Adicional N° 3 surgidos en la Obra: "CONSTRUCCIÓN PODER JUDICIAL Y MINISTE-

RIO PÚBLICO - TARTAGAL - DEPARTAMENTO SAN MARTÍN - PROVINCIA DE SALTA", a cargo de la U.T.E. GARIN JUAN PEDRO CONSTRUCCIONES Y ROMERO IGARZABAL S.R.L., cuyo monto asciende a la suma de \$ 3.892.367, 24 (PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON VEINTICUATRO CENTAVOS), a valores de Mayo de 2009, por el Sistema de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos en el marco de lo dispuesto por los Artículos 82 y 83 de la Ley N° 6838 y de los Artículos 3°, pto. B 10 y 95 – Inc. c) del Decreto Reglamentario N° 1658/96, modificado según Decreto N° 533/05.-

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Secretaría de Obras Públicas a suscribir el Contrato de Obra Pública - Adicional N° 3 con la U.T.E. GARIN JUAN PEDRO CONSTRUCCIONES Y ROMERO IGARZABAL S.R.L, en las condiciones dispuestas en el Artículo 1° de la presente resolución.-

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° se imputará a Financ.: Curso de Acción: 092005001401 - Libre Disp.(10011) - Proyecto: 435 - Unidad Geográfica: 56 — Ejercicio 2014.-

ARTICULO 4°.- El Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos efectuará las modificaciones presupuestarias a los fines del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente.-

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Secretario General de la Gobernación.-

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

URTUBEY – Parodi – Simón Padrós

Salta 19 de Enero 2015

DECRETO N° 144

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
Expediente N° 31-1851/15

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°. Prorrógase la designación en carácter de Personal Temporario, del señor WALTER HUBER FERREYRA, D.N.I. N° 21.480.056, en la Dirección General de Aviación Civil, a partir del 1 de febrero de 2015 y por el término de 5 (cinco) meses.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las respectivas partidas de Jurisdicción y CA correspondiente a la Dirección General de Aviación Civil. Ejercicio vigente. **ARTICULO 3°.** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación. **ARTICULO 4°.** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY –Simón Padrós

Salta 19 de Enero 2015

DECRETO N° 148

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION Expediente N° 0020139-277683/2014-0

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Prorrógase la designación del Lic. HÉCTOR EDGARDO LEÓN -DNI N° 22.688.095 en carácter de personal temporario de la Secretaría de la Función Pública dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 26 de diciembre de 2014 y por el término de 5 (cinco) meses, con remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional - Subgrupo 2 - Función Jerárquica I.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría de la Función Pública.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY –Simón Padrós

Salta 19 de Enero 2015

DECRETO N° 150

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Prorróganse los Contratos

de Locación de Servicios firmados entre la Secretaría General de la Gobernación y los agentes que se detallan a continuación, para prestar servicios en la Vicegobernación, con vigencia al día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de diciembre de 2015:

COLLADO, Luis DNI N° 10.004.858
 ERAZO, Sergio Adrián DNI N° 26.853.444
 AQUINO, Jorge Ornar DNI N° 11.884.632
 ANGELO, Fabián DNI N° 22.455.467
 CRUZ, Martín Andrés DNI N° 23.079.858
 VELAZQUEZ, Carmen Noemí DNI N° 27.912.045
 CAMPOS, Oscar Zenón DNI N° 13.033.686
 GALLEGOS, José Miguel DNI N° 8.167.915
 TEJERINA, Claudio DNI N° 25.571.224
 MIRANDA, Marcelo Juan DNI N° 23.652.818
 CHOCOBAR, Estela Maryne DNI N° 17.354.285
 CHAUQUE PALMA, Norma DNI N° 35.482.523
 BALDERRAMA, Rubén Elías DNI N° 13.577.690
 ALEMÁN, Juan Manuel DNI N° 30.443.532
 SALVATIERRA, Vicente Arturo DNI N° 7.850.589
 ABDO, Ángel Adrián DNI N° 14.342.872
 CUELLAR, Ricardo Raúl DNI N° 14.644.056
 ROSAS, María del Carmen DNI N° 14.670.037
 ROMERO, Silvia Mabel DNI N° 17.959.309
 ZAZZARINI GONZÁLEZ, Juan DNI N° 17.683.594
 AGÜERO, Clarisa DNI N° 21.650.262
 TACHE, Gastón Marcelo DNI N° 30.013.156
 ALABI, Federico DNI N° 27.910.502

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondiente a la Gobernación - Ejercicio 2015.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY –Simón Padrós

Salta 19 de Enero 2015

DECRETO N° 152

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA Expediente N° 0120159-164307/2009-9

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Prorrógase la designación de la Sra. Silvina Claudia Hurtado, CUIL N° 27-29251446-

3, en carácter de personal temporario con desempeño de funciones administrativas en la Escuela de Comercio N° 5003 "José Manuel Estrada" de San José de Metán - Departamento Metán, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a partir del 11/12/2014 y por el término de cinco (5) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Administrativo - Subgrupo 2.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

URTUBEY – Dib Ashur – Simón Padrós

Salta 19 de Enero 2015

DECRETO N° 154

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCION
 SUSTENTABLE Expediente N° 143-280397/14.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
 DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase la designación de la Geóloga ROMINA ANDREA TONDA, D.N.I. N° 31.548.777, como personal de planta temporaria en la Secretaría de Minería del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a partir del 27 de Febrero de 2.015 y por el término de cinco (5) meses, en iguales términos que la designación anterior, por los motivos expuestos en el considerando del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la Partida Presupuestaria de Gastos en Personal de la Secretaría de Minería dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y por el Señor Secretario General de Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

URTUBEY – Saravia-Simón Padrós

Salta 19 de Enero 2015

DECRETO N° 156

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCION SUSTENTABLE Expediente N° 34-266355/14.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase la designación del señor DIEGO HERNÁN MUÑOZ, D.N.I. N° 25.218.550, como personal de planta temporaria en la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a partir del 13 de Diciembre de 2.014 y por el término de cinco (5) meses, en iguales términos que la designación anterior, por los motivos expuestos en el considerando del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la Partida Presupuestaria de Gastos en Personal de la Secretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y por el Señor Secretario General de Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

URTUBEY – Saravia-Simón Padrós

RESOLUCIONES

O.P. N° 100045896 R. S/C N° 1-5405

DIRECCION GENERAL DE RENTAS N° 01/2015

SALTA, 20 de Enero de 2.015

RESOLUCIÓN GENERAL N° 01/ 2.015

VISTO:
La Resolución General N° 25/2.011; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la citada resolución aprueba el formulario F120;

Que resulta necesario realizar modificaciones en dicho formulario;

Por ello y en virtud de las facultades conferidas por los Artículos 5°, 6°, 7° y demás concordantes del Código Fiscal;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
DE LA PROVINCIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las modificaciones efectuadas en el formulario F120 el que, como Anexo I, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Lo dispuesto entrará en vigencia a partir del 02 de Febrero de 2.015.

ARTICULO 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaria de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°.- Notificar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

C.P.N. Diego L. Dorigato Manero
Director General

VER ANEXO

Sin Cargo

e) 22/01/2015

O.P. N° 100045895

R. S/C N° 1-5404

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE
N° 37/15

Salta, 20 de enero de 2015

RESOLUCIÓN N° 37/15

VISTO:

El Expte. N° 238-32.660/14, "Federación Nacional de Conductores de Taxis -solicitud de readecuación tarifaria periodo 2014 - 2015"; El Acta de Directorio N° 03/15; y

CONSIDERANDO

Que los presentes autos se inician con las presentaciones realizadas por diversos actores del sistema impropio; quienes solicitan una readecuación tarifaria de los servicios impropio de transporte en la Ciudad de Salta, en tanto -sostienen- la tarifa vigente no alcanza a cubrir los costos mínimos que implica la prestación de los servicios.

Que a fs. 04/13 obra informe del área económica de A.M.T. en el cual se realiza un análisis de la situación económica actual que atraviesan los servicios impropios de taxis y remis de la Ciudad de Salta. El citado informe, efectúa, a fin de tener una visión más clara de las variaciones en los precios de los distintos insumos que forman parte del costo del servicio de Taxi y Remis, una comparación entre el valor vigente a Junio de 2.014 y el valor que los mismos alcanzaron en Diciembre del mismo año, determinando que existe una variación promedio del orden del 15% (quince por ciento). Agrega que en el caso del remis, dicha variación es mayor aún dado que la prestación de éste tipo de servicio público trae aparejado costos adicionales con respecto al servicio público de taxi, como por ejemplo la diaria que los licenciatarios abonan a las agencias, el costo laboral de las operadoras, y el confort que requieren los automóviles afectados a éste servicio.

Que asimismo, expresa el informe económico que se realizó el cálculo del coeficiente de revisión tarifaria previsto en el Reglamento de Servicios Públicos Impropios, obteniéndose una variación superior a los diez puntos porcentuales (10%) lo que torna procedente realizar una revisión tarifaria por modificación de costos.

Que finalmente, y como dato relevante, se mencionó en el informe económico, que de acuerdo a la información extraída mediante consultas realizadas por tal área a las distintas provincias, se verificó que las tarifas de los servicios

impropios de la Ciudad de Salta son las más bajas del país.

Que a fin de dar tratamiento a las propuestas presentadas, este Organismo, de conformidad a lo establecido en el Art. 4° de la Ley N° 7.322, estableció el procedimiento aplicable, disponiendo mediante Resolución A.M.T. N° 01/15 instrumentar la Convocatoria al Procedimiento de Documento de Consulta.

Que a fs. 23/40 obra constancia de la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Provincia, así como de la publicación del mismo en el Nuevo Diario de Salta (fs. 27).

Que si bien la consulta efectuada reviste carácter no vinculante, cabe señalar que tal condición importa como principio general, que las posiciones vertidas, no obligan al órgano convocante a decidir en el sentido que cada parte pretende, pero sí imponen considerar las posturas al momento de tomar la decisión pertinente con la debida fundamentación de su acatamiento o no, en estricta

observancia de los principios constitucionales de legalidad y razonabilidad.

Que tal como se desprende de autos y se acredita por las distintas presentaciones obrantes, el presente procedimiento de convocatoria a documento de consulta, ha cumplido el fin deseado, por cuanto ha logrado captar distintas posturas en referencia a los puntos sometidos a consideración, y si bien no se acompañó, en general, por parte de los interesados informe económico que fundamente la postura, se acompañó documentación atinente a costos y se expresaron cuestiones a ser considerada en la resolución a adoptar.

Que ahora bien, adentrándonos en el análisis de la propuesta de readecuación del cuadro tarifario de los servicios impropios, es menester recordar que el Poder Legislativo Provincial mediante el dictado de la Ley N° 7.322, promulgada por Decreto N° 2593/04, confirió a la A.M.T., entre otras funciones y facultades, la de establecer los cuadros tarifarios que serán obligatorios para el transporte impropio (Art. 4° inc. c) de la citada ley).

Que consecuentemente con lo expresado, la A.M.T. en su carácter de autoridad competente es responsable de adoptar todas las medidas necesarias y convenientes a los efectos de mantener una rentabilidad razonable a los licenciatarios, debiendo considerar, para ello, la alteración de las variables económicas, los costos necesarios para la prestación del servicio y las inversiones, buscando garantizar la seguridad jurídica y los intereses de las partes, asegurando la efectiva y eficiente prestación del servicio.

Que en este orden de ideas, adquiere fundamental importancia la elaboración de un informe económico mediante el cual se analicen las distintas variables que nos permitan determinar la procedencia o no de la solicitud de una readecuación tarifaria, y en su caso la determinación final de las tarifas aplicables.

Que en autos obra informe del área económica de este Organismo, el cual expresa que conforme los principios expresamente establecidos en la Ley 7.322, no deben perderse de vista dos temas primordiales, por un lado, se debe tender a la eficiencia y transparencia del sistema de transporte con el fin de propender a un incremento de la calidad del servicio y la generación de principios de sana competencia y, por el otro, la consideración del servicio de remis como un servicio alternativo y diferencial que, junto con el taxi contribuyen a la eficiente movilidad de la comunidad.

Que agrega el citado informe, que otro punto importante a tener en cuenta, es que la regulación de tarifas en el mercado de taxi y remis

es indispensable a los fines de asegurar la cobertura de los costos de operación y mantenimiento de los vehículos, incluida una retribución empresaria normal que asegure la sostenibilidad temporal de los servicios bajo la calidad requerida, y que asimismo permita la accesibilidad del servicio para el usuario.

Que la regulación de la calidad implica sobre todo garantizar la seguridad del usuario durante el lapso que dure su viaje, razón por la cual ésta Autoridad Metropolitana debe determinar tarifas que permitan un servicio que tienda a la excelencia; como así también al exigir una antigüedad máxima de los vehículos, debe contemplar en la tarifa la amortización del mismo, permitiendo así acceder a su renovación.

Que en lo que respecta a las propuestas presentadas por los diversos actores del sistema, el área económica señala que las mismas se centran en la necesidad que tiene el servicio de transporte impropio de una recomposición de la tarifa, ya que el atraso continuo de la misma no les permitiría afrontar los mayores costos que trae aparejado el aumento sostenido de precios en los insumos y en los costos necesarios para la prestación del servicio; como así también redundaría en la imposibilidad de afrontar el pago de créditos asumidos para la renovación de unidades y en otros casos les dificulta acceder a préstamos para la renovación del parque automotor. Añade que, en lo cotidiano, esta situación se ve reflejada en una pérdida de la calidad del servicio, lo que podría ocasionar problemas en la seguridad y la comodidad de los usuarios y operadores del sistema.

Que concluye el área económica sosteniendo que en orden a las consideraciones efectuadas en su informe, y siempre bajo la premisa de garantizar al usuario un servicio público eficiente, entiende razonable la solicitud efectuada por los distintos sectores en cuanto a la necesidad de readecuar la tarifa vigente en el Servicio Público Impropio de Transporte por Automotor de Pasajeros de la Ciudad de Salta, razón por la cual propone al Directorio el establecimiento de una tarifa única para el servicio impropio de taxi consistente en una bajada de bandera equivalente a la suma de pesos ocho (\$ 8,00), y una ficha por cada 100 (cien) metros de recorrido equivalente a la suma de sesenta y cuatro centavos de pesos (\$ 0,64 centavos), al igual que el minuto de espera.

Que por su parte, y en aras de reconocer el mayor costo que trae aparejado el servicio de remis, resulta necesario otorgarle a dicho servicio una ficha y bajada de bandera levemente superior a la del taxi, proponiendo para éste servicio una tarifa mínima consistente en una bajada de ban-

dera equivalente a la suma de pesos ocho con diez centavos (\$ 8,10), y una ficha por cada 100 (cien) metros de recorrido equivalente a la suma de sesenta y cinco centavos (\$ 0,65 centavos), al igual que el minuto de espera. Añade que si bien la diferencia es mínima respecto de la tarifa del taxi, se propende con ello evitar un perjuicio económico al usuario de este servicio, no obstante lo cual, las agencias poseen la libertad de informar a la A.M.T. el incremento de la misma, de acuerdo a sus necesidades.

Que finalmente, cabe tener presente que mediante Resolución A.M.T. N° 510/14 se estableció, en orden a contar con una oferta de servicio constante durante todo el día, una tarifa nocturna para ambos servicios, tarifa esta que pretende compensar en cierta medida el esfuerzo que implica brindar el servicio entre las 23:00 y las 06:00 horas.

Que en relación a tal tarifa nocturna, el informe económico propone para el servicio de taxi una bajada de bandera equivalente a la suma de pesos nueve (\$9,00), y una ficha por cada 100 (cien) metros de recorrido equivalente a la suma de sesenta y siete centavos (\$ 0,67), al igual que el minuto de espera. Por su parte la tarifa nocturna del servicio de remis se compone de una bajada de bandera equivalente a la suma de pesos nueve con diez centavos (\$ 9,10), y una ficha por cada 100 (cien) metros de recorrido equivalente a la suma de sesenta y ocho centavos (\$0,68), al igual que el minuto de espera.

Que sentado lo expresado en el informe económico, es menester destacar que la A.M.T. en su carácter de autoridad regulatoria, es responsable de adoptar todas las medidas necesarias y conducentes a los efectos de mantener constante la economía del servicio, debiendo considerar, para ello, la alteración de las variables económicas, los costos necesarios para prestar el servicio y las inversiones, buscando garantizar la seguridad jurídica y los intereses de las partes, asegurando la efectiva prestación del servicio, logrando de esta manera la sustentabilidad del mismo.

Que en virtud de lo expuesto, el Directorio comparte las conclusiones a las que arriba el área económica del Organismo, por lo que considera necesario establecer una razonable recomposición de la tarifa a los fines de restablecer la rentabilidad y la calidad en la prestación de los servicios impropios de transporte, máxime atendiendo a que éste tipo de servicio por su naturaleza no recibe subsidio alguno del Estado, por lo que sólo a través de la tarifa cuenta con los fondos necesarios para asegurar una prestación eficiente.

Que tal reajuste permitirá mitigar los efectos de los incrementos sufridos, asegurando para los licenciatarios una rentabilidad sustentable del Servicio y para los usuarios el acceso a una prestación con estándares óptimos de calidad. Se satisfacen de ésta manera las dos necesidades en base a las cuales el Regulador debe orientar su labor, esto es tarifas accesibles al usuario, pero suficientes para asegurar calidad y eficiencia en las prestaciones, logrando de este modo la sustentabilidad del servicio.

Que la Gerencia Jurídica del Organismo ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el dictamen legal correspondiente.

Que por todo lo expuesto y, de conformidad a la Ley N° 7322 y sus normas complementarias, este Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto.

Por ello:

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: DISPONER una readecuación del cuadro tarifario para el Servicio de Transporte Impropio de Taxis en la Ciudad de Salta, estableciendo como tarifa única la que se detalla a continuación: 1) Tarifa Diurna: a) Bajada de Bandera la suma de pesos ocho (\$ 8,00). b) Por cada 100 (cien) metros de recorrido la suma de sesenta y cuatro centavos (\$ 0,64 centavos) c) Por minuto de espera la suma de sesenta y cuatro centavos (\$ 0,64 centavos); 2) Tarifa nocturna: a) Bajada de Bandera la suma de pesos nueve (\$ 9,00). b) Por cada 100 (cien) metros de recorrido la suma de sesenta y siete centavos (\$ 0,67 centavos) c) Por minuto de espera la suma de sesenta y siete centavos (\$ 0,67 centavos)

ARTICULO 2°: DISPONER una readecuación del cuadro tarifario para el Servicio de Transporte Impropio de Remis en la Ciudad de Salta, estableciendo como tarifa mínima la que se detalla a continuación: 1) Tarifa Diurna: a) Bajada de Bandera la suma de pesos ocho con diez centavos (\$ 8,10). b) Por cada 100 (cien) metros de recorrido la suma de sesenta y cinco centavos (\$ 0,65 centavos) c) Por minuto de espera la suma de sesenta y cinco centavos (\$ 0,65 centavos); 2) Tarifa nocturna: a) Bajada de Bandera la suma de pesos nueve con diez centavos (\$ 9,10). b) Por cada 100 (cien) metros de recorrido la suma de sesenta y ocho centavos (\$ 0,68 centavos) c) Por minuto de espera la suma de sesenta y ocho centavos (\$ 0,68 centavos).

ARTÍCULO 3°: DISPONER que las tarifas establecidas entre los Artículos 1° y 2° de la presente

resolución, entrarán en vigencia a partir de las cero horas (00:00 hs.) del día 23 de Enero del corriente año.-

ARTICULO 4°: ESTABLECER que hasta el día 31 de Enero del año 2.015, los licenciatarios deberán adecuar la programación de sus relojes al cuadro tarifario dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.

Dr. Daniel Cabrera
Director

Sr. Gustavo Alberto Lopez
Vicepresidente

Sin Cargo

e) 22/01/2015

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100045899

F. V/C N° 2-4716

S.P.C. - H.P.G.D. SAN BERNARDO - N° 06/15

SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS Y CONTRATACIONES H.P.G.D. "SAN BERNARDO"
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/15

OBJETO: Adquisición de Productos Dietoterápicos y Vías de Administración de Soporte Enteral. **ORGANISMO ORIGINANTE:** Hospital Público de Gestión Descentralizada San Bernardo. **EXPEDIENTE:** 0100089-222051/2014-0.

DESTINO: Hospital Público de Gestión Descentralizada San Bernardo.

FECHA DE APERTURA: 06/02/2015 - HORAS:10:00

PRECIO DEL PLIEGO: \$500,00 (Pesos Quinientos con 00/100), depositados en cuenta de banco macro N° 3-100-0004300956/3 del Hospital San Bernardo.

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS: En nuestra PAGINA WEB "compras.salta.gob.ar" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 - Capital Federal.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOBRES Y APERTURA: SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES-CENTRO CÍVICO GRAND BOURG -

AV DE LOS INCAS S/N° - 3° BLOCK - PLANTA BAJA
- ALA ESTE - SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.

CONSULTAS: TEL/FAX (0387) 4324372 - 4364344.

C.P.N. María Verónica Lozano Perez
Jefe de Programa de Procedimientos Contractuales
Importe: \$80,00 e) 22/01/2015

O.P. N° 100045897 F. V/C N° 2-4715

S.P.C. - MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y
TECNOLOGÍA - LICITACION PUBLICA N° 02/15:
PRORROGA DE APERTURA Y MODIFICACION
ANEXO 1

SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

PRORROGA DE APERTURA DE LA LICITACIÓN
PÚBLICA N° 02/15 y MODIFICACIÓN DEL ANEXO
I DE CONDICIONES TÉCNICAS

OBJETO: Adquisición de Mobiliario.

ORGANISMO ORIGINANTE:
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

SE INFORMA QUE:

- SE PRORROGA LA FECHA DE APERTURA QUE ESTABA PREVISTA PARA EL DÍA 28/01/2015, LA CUAL QUEDARA FIJADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

NUEVA FECHA DE APERTURA: 04/02/2015 -
HORAS: 10:00.

- SE MODIFICA EL ANEXO I DE CONDICIONES TÉCNICAS

C.P.N. María Verónica Lozano Pérez
Jefe de Programa de Procedimientos Contractuales

Importe: \$80,00 e) 22/01/2015

O.P. N° 100045881 F. N° 1-61388

BANCO DE LA NACION ARGENTINA - INM N° 3576

AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES
Llámesse a la Licitación Pública INM N° 3576 para
la ejecución de los trabajos de "Distribución Inter-

na" en el edificio sede de la sucursal CAFAYATE (S).
La fecha de apertura de las propuestas se realizará
el 27/02/15 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras
y Contrataciones - Departamento de Inmuebles -
Bartolomé Mitre 326 - 3o piso - oficina 311 - (1036)
- Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal

Cafayate (S) y en la Gerencia Zonal Salta.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina: www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000.-

Silvia E. Lassalle
Jefe de División RF 951

Importe: \$320,00 e) 21 al 26/01/2015

O.P. N° 100045813 F. V/C N° 2-4701

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - N° 01/14 - 2°
LLAMADO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA LICITACIÓN
PÚBLICA N° 01/14 -2° LLAMADO

Lugar y Fecha: Salta, 16 de diciembre de 2.014.
Nombre del Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Pública N° 01/14 - 2° llamado

Ejercicio: 2.014.- Expediente N° 18.031/14

Clase: etapa única nacional

Modalidad: sin modalidad

Rubro Comercial: Materiales de Construcción

Objeto de la Contratación : OBRA N° 095/1-EDIFICIO
LABORATORIO DE AGRONOMÍA- VIVERO- FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, de esta Universidad.

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS

Lugar/Dirección: DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y
SERVICIOS - Complejo Universitario Gral. San Martín - Avda. Bolivia 5150- 4400-SALTA o en la página web: argentinacompra.gov.ar- opción "Contrataciones Vigentes"

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección: ÚNICAMENTE en DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS-Avda. Bolivia 5150 - Edificio

Biblioteca - 2° piso- 4400 - SALTA

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección: Sala "HOLVER MARTÍNEZ BORELLI"- Consejo Superior - Avda. Bolivia 5150- Edif.

Biblioteca- 2° piso

4400 - Salta

Plazo/Horario: 6 de marzo de 2.015

OBSERVACIONES GENERALES

EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DE ESTE PROCEDIMIENTO PODRÁ SER OBTENIDO CON EL FIN DE PRESENTARSE A COTIZAR O CONSULTADO EN EL SITIO WEB DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES : www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes y en la Pagina de la Universidad Nacional de Salta: www.unsa.edu.ar

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.008.000,00 (PESOS UN MILLÓN OCHO MIL) **PLAZO DE EJECUCIÓN:** 120 (CIENTO VEINTE) días calendarios

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Ajuste Alzado

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 500,00 (PESOS QUINIENTOS)

Lidia del Valle Fernandez

DIRECTORA DE CONTRATACIONES Y COMPRAS

Importe: \$1200,00 e) 15,16,19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30/01/2015 – 02, 03, 04/02/15

O.P. N° 100045812

F. V/C N° 2-4700

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/14 -2° LLAMADO

Lugar y fecha: Salta, 10 de diciembre de 2.014.

Nombre del Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Pública N° 03/14 – 2° llamado

Ejercicio: 2.014.- Expediente N° 18.126/11

Clase: etapa única nacional

Modalidad: sin modalidad

Rubro Comercial: Materiales de Construcción

Objeto de la Contratación: OBRA N° 006/14 - OBRAS VARIAS - FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES de esta Universidad.

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS

Lugar/Dirección: DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS - Complejo Universitario Gral. San Martín - Avda. Bolivia 5150 - 4400-SALTA o en la página web: argentinacompra.gov.ar - opción "Contrataciones Vigentes"

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección: ÚNICAMENTE en DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS-Avda. Bolivia 5150 - Edificio

Biblioteca -2° piso- 4400-SALTA

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección: Sala "HOLVER MARTÍNEZ BORELLI"- Consejo Superior - Avda. Bolivia 5150- Edif. Biblioteca- 2° piso 4400- Salta.

Plazo/Horario: 6 de marzo de 2.015.- a las 11,00 hs

OBSERVACIONES GENERALES

EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DE ESTE PROCEDIMIENTO PODRÁ SER OBTENIDO CON EL FIN DE PRESENTARSE A COTIZAR O CONSULTADO EN EL SITIO WEB DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes y en la Pagina de la Universidad Nacional de Salta: www.unsa.edu.ar - Información Administrativa - Contrataciones y Compras

PRESUPUESTO OFICIAL : \$ 1.049.000,00 (PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y NUEVE MIL) **PLAZO DE EJECUCIÓN:** 240 (DOSCIENTOS CUARENTA) días calendario

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Ajuste Alzado

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 500,00 (PESOS QUINIENTOS)

Lidia del Valle Fernandez
DIRECTORA DE CONTRATACIONES Y COMPRAS

Importe: \$1200,00 e) 15, 16, 19, 20, 21,
22, 23, 26, 27, 28, 29, 30/01/2015 – 02, 03, 04/02/15

O.P. N° 100045664 F. V/C N° 2-4676

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA N° 02/14

Dirección de Contrataciones y Compras
Lugar y Fecha: Salta 10 de diciembre de 2.014.
Nombre del Organismo Contratante: Universidad
Nacional de Salta
Procedimiento de Selección

Tipo: Licitación Pública N° 02/14 - 2° llamado Ejercicio: 2.014. Expediente N° 18.067/14
Clase: etapa única nacional

Modalidad: sin modalidad

Rubro Comercial: Materiales de Construcción

Objeto de la Contratación: Obra N° 171 Residencia Estudiantil Universitaria - Módulo 1 - Secretaría de Bienestar

Universitario Complejo General San Martín Avda. Bolivia n° 5150 de esta Universidad. Consulta y Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios - Complejo Universitario Gral. San Martín - Avda. Bolivia 5150

- 4400 Salta o en la página web: argentinacompra.gov.ar opción "Contrataciones Vigentes" Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00
Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones y Compras - Avda. Bolivia 5150 - Edificio Biblioteca - 2° Piso - 4400 - Salta -

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones y Compras - Avda. Bolivia 5150 - Edificio Biblioteca - 2° Piso - 4400 - Salta -

Plazo/Horario: 23 de Febrero de 2015 a Hs: 11.00

Observaciones Generales

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Procedimiento podrá ser obtenido con el fin

de presentarse a cotizar o consultado en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, Ingresando al Acceso Directo Contrataciones Vigentes y en la Página de la Universidad Nacional de Salta: www.unsa.edu.ar - Información Administrativa - Contrataciones y Compras

Presupuesto Oficial: \$ 1.296.600 (Pesos Un Millón Doscientos Noventa y Seis Mil Seiscientos)

Plazo de Ejecución: 180 (Ciento Ochenta) días calendario

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado

Precio del Pliego: \$ 650,00 (Pesos Seiscientos Cincuenta) Lidia del Valle Fernández
Directora de Contrataciones y Compras

Universidad Nacional de Salta

Importe: \$1.200,00 e) 30/12/2014 al
22/01/2015

CONTRATACION DIRECTA

O.P. N° 100045900 F. V/C N° 2-4717

MINISTERIO PUBLICO DE SALTA - N° 70/14.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Contratación Directa N° 70/14 - Art. 12 - Ley 6838 - Expte. N° 130-15.983/14. "Provisión y colocación de cortinas Roller para Ciudad Judicial de Tartagal".

El Colegio de Gobierno por Res. N° 12.896, ha resuelto:

1. AUTORIZAR. . . 2. REMITIR. . . 3. APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo mediante la Contratación Directa

N° 70/14, autorizada por Resolución N° 12.596f/14, conforme los considerandos. 4. ADJUDICAR, al Sr. Agustín Isaac Vilte la adquisición de la alternativa N° 2 por la suma de \$ 293.869,27 (pesos doscientos noventa y tres mil ochocientos sesenta y nueve con 27/100), por el procedimiento previsto en el art. 12 de la ley 6838 y decretos 1658/96 y 560/14. 5. IMPUTAR. . . 6. REGÍSTRESE. . .

FIRMADO: Dr. Alejandro Saravia, Fiscal Ante la Cor-

te N° 1 - Dra Mirta Lapad, Asesora Gral. de Incapaces.

O.P. N° 100045898

F. N° 1-61406

CPN Fabiana A. Vargas
Directora de Administración

**DETERMINACION DE LINEA DE RIBERA -
REF. EXPTE. N° 34-185.979/14**

Importe: \$80,00

e) 22/01/2015

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 1 del día 12/01/15, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del Río Brealito, en la zona del inmueble identificado con la matrícula catastral N° 429, localidad de Seclantás, del Dpto. Molinos, conforme las siguientes coordenadas: Puntos de vinculación en la determinación de la Línea de Ribera río Brealito Matrícula 429 - Dpto. Molinos

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 100045889

F. N° 1-61400

SECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS-
EXPTE. N° 0090034-214911/2013-
SODA MÓNICA S.R.L.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA. Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable. Secretaría de Recursos Hídricos.

SODA MÓNICA S.R.L. CUIT. N°: 30-71205299-2, gestiona la finalización del trámite de concesión de agua pública subterránea de 1 (un) pozo perforado para fines industriales para Planta Embotelladora, con un volumen total anual de 0,02628 hm³ (comprendidos de 3 m³ por hora con 24 horas de bombeo diarios), con carácter eventual. -

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. c), 51, 78, 79,80, 81/86, 140/158, 201 ss. y ce. del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1o Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación-

Fdo. DRA. SILVIA F. SANTAMARÍA
ABOGADA
JEFE PROGRAMA -FISCALIZACIÓN Y CONTROL.-

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, Salta, 16 de Enero de 2015

Importe: \$350,00

e) 21, 22, 23, 26 Y 27/01/2015

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

Orden	Coord. X	Coord. Y
LR D-1	7202835,62	3474045,20
LRD-2	7202826,05	3474108,71
LRD-3	7202825,97	3474145,08
LRD-4	7202813,38	3474161,05
LRD-5	7202770,31	3474165,33
LRD-6	7202685,07	3474163,82
LRD-7	7202644,47	3474175,64
LRD-8	7202609,75	3474199,21
LRD-9	7202538,74	3474240,18
LR D-10	7202483,02	3474247,42
LRD-11	7202452,88	3474235,31

Orden	Coord. X	Coord. Y
LR1-12	7202911,68	3474072,75
LR 1-13	7202895,18	3474133,20
LR 1-14	7202871,01	2474207,38
LR 1-15	7202827,23	3474321,60
LR 1-16	7202759,89	3474347,74
LR 1-17	7202673,81	3474389,58
LR 1-18	7202588,24	3474378,00
LR 1-19	7202539,64	3474387,32
LR 1-20	7202480,26	3474393,35

Las Zonas Inundables que a continuación se señalan pueden sufrir inundaciones durante las crecidas extraordinarias; en consecuencia es de aplicación el art. 172 del Código de Aguas de la Provincia de Salta, que establece algunas restricciones al uso del suelo: Zonas inundables: La Autoridad de Aplicación, para las zonas ribereñas determinará los sectores que puedan ser afectados por inundaciones, en los cuales no se permitirá la instalación de asentamientos poblacionales o fijación de obstáculos que puedan afectar el curso de las aguas. Las nuevas construcciones o plantaciones que se efectúen en zonas ribereñas deberán ser autorizadas previamente por la Autoridad de Aplicación, debiendo proyectar y ejecutar las obras necesarias para prevenir el riesgo de inundación.

Puntos de Vinculación Zona de Inundación

Orden	Coord. X	Coord. Y
LI-1	7203050.90	3474139.34
LI-2	7203004.01	3474240.69
LI-3	7202954.64	3474331.98
LI-4	7202882.14	3474393.38
LI-5	7202809.23	3474405.27
LI-6	7202727.11	3474423.61
LI-7	7202664.65	3474431.28
LI-8	7202590.84	3474452.12
LI-9	7202511.76	3474451.15
LI-10	7202454.78	3474425.80

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.

Secretaría de Recursos Hídricos - Salta, 20 de Enero de 2015.-

Dr. Matías J. Brogin
Asesor Legal

Importe: \$265,00 e) 22 Y 23/01/2015

O.P. N° 100045883 F. N° 1-61390

**SECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS- EXPTE. N° 34-167.127/13 - ARROYOS EL DURAZNO Y GUARANGUAY
- INMUEBLE CATASTRO N° 4366 -
DPTO. LA CALDERA**

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 383 del día 18/12/14, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes de los arroyos El Durazno y Guaranguay, en la zona del inmueble identificado con la matrícula catastral N° 4366 del Dpto. La Caldera. Las coordenadas Posgar de las líneas de ribera determinadas en ambas margen de los cauces mencionados se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, debiendo el interesa-

do presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1o de esta ciudad.

Secretaría de Recursos Hídricos - Salta, 20 de Enero de 2015.-

Dr. Matías J. Brogin
Asesor Legal

Importe: \$160,00 e) 21,22/01/2015

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIO/S

O.P. N° 100045887

F. N° 1-61394

**DE LA FUENTE, MIGUEL ANGEL
EXPTE. N° 488152/14**

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Juez del Juzgado de 1o Instancia en lo Civil y Comercial de 8ta. Nom. en los autos, "DE LA FUENTE, Miguel Angel S/ Sucesorio, Expte. N° 488152/14, cita y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.-

El presente deberá publicarse en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art 723 CPCC) por el término de tres días.- Secretaría, 10 de Diciembre del 2014.-

Dra. Sara E. Alsina Garrido
Secretaria

Importe: \$210,00

e) 21 al 23/01/2015

O.P. N° 100045882

F. N° 1-61389

**ECKHARDT, GABRIEL LUIS ANTONIO -
EXPTE. N° 476.871/14**

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nomina Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los

autos caratulados: "ECKHARDT, Gabriel Luis Antonio S/ Sucesorio", Expte. N° 476.871/14, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial de ésta ciudad. Salta, 26 de noviembre de 2014

Dr. Carlos Martín Jalif
Secretario

Importe: \$210,00 e) 21 al 23/01/2015

O.P. N° 100045869 F. N° 1-61378

**ACUÑA CARLOS URBANO- RAMOS ERNESTINA -
EXPTE. N° 20158/10 - TARTAGAL**

La Dra. Ana María de Feudis de Lucia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados **Acuña Carlos Urbano- Ramos Ernestina s/ Sucesión Ab Intestato**, Expte: 20158/10, CITA a todos los que se consideren con derechos a los bienes de los causantes Carlos Urbano Acuña DNI 3.934.809 y Ernestina Ramos de Acuña DNI 9.475.970, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario el Tribuno de la provincia de Salta.

Tartagal, 29 de Diciembre de 2014

Dra. Angélica E. Toro
SECRETARIA

Importe: \$210,00 e) 20, 21 Y 22/01/2015

O.P. N° 100045858 F. N° 1-61373

**CABEZON DANIELA ELISA -
EXPTE.- N° 22.070/12 - TARTAGAL**

La Dra. Ana María de Feudis de Lucia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción

Tartagal, sito en la calle Belgrano N° 24 de esta ciudad de Tartagal (Pcia. de Salta), Secretaría N° 2 del Dr. Estela Isabel Illescás, en los autos caratulados: **SUCESORIO de CABEZÓN Daniela Elisa - Expte. N° 22.070/12**, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a esta Sucesión, en un plazo de 30 días para hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley, publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Tartagal, 12 de Noviembre de 2.014.

Dra. Angélica E. Toro
SECRETARIA

Importe: \$210,00 e) 20, 21 y 22/01/2015

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. N° 100045888 F. N° 1-61395

DÍAZ, JOSE ANTONIO; DÍAZ, EDUARDO FRANCISCO VS. PALERMO DE MENA AYBAR, ELVIRA ELSA, Y OTROS EXPTE. N° 14.115/11 - SAN JOSE DE METÁN

La Dra. OLGA ZULEMA SAPAG, Juez a cargo del Juzgado de 1a Instancia en lo Civil y Comercial de 1a Nominación, del Distrito Judicial del Sur-Metán, Pcia. de Salta, en los autos caratulados: "DÍAZ, JOSÉ ANTONIO; DÍAZ, EDUARDO FRANCISCO vs. PALERMO DE MENA AYBAR, ELVIRA ELSA; PALERMO DE PODESTA, RAFAELA LUCIA; PALERMO, LAURA ELEONORA s/ SUMARIO: ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN Y CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE PROMESA DE VENTA - Expte. N° 14.115/11", CITA a los Sres. ELVIRA ELSA PALERMO DE MENA AYBAR y/o sus HEREDEROS, RAFAELA LUCÍA PALERMO DE PODESTÁ y/o sus HEREDEROS, LAURA ELEONORA PALERMO y/o sus HEREDEROS; NELLY MARCO DE PALERMO; MARÍA LAURA PALERMO Y CARLOS JORGE PALERMO LEMME (HEREDEROS del Sr. WALTER NÉSTOR ANTONIO PALERMO); RODOLFO ANTONIO PALERMO y/o sus HEREDEROS; ELISA YOLANDA PALERMO DE TURBAY y/o sus HEREDEROS; ALBERTO EDUARDO ANTONIO PALERMO y/o sus HEREDEROS; ERCOLINO ALBINO LEMME y/o sus HEREDEROS, y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos; INMUEBLE URBANO, ubicado en la calle Sarmiento N° 255 de la ciudad de JOAQUÍN V. GONZÁLEZ, Dpto. Anta, Pcia. de Salta;

Nomenclatura Catastral: Secc. "A", Mz. 18, Parcela 19, Mat. N° 1.067, con una extensión de: lado Norte 50,60 mts. Lado Sud: 50,60 mts.; Lado Este: 12,50 mts. y Lado Oeste: 12,50 mts., para que en el plazo de seis días contados a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley (Art. 343, del C.P.C. y Com.).- Publíquese edicto por cinco días en el Boletín Oficial y en Diario "El Tribuno".

San José de Metán, de Diciembre de 2014

Dr. Eduardo Luis C. Alvarez
Secretario

Importe: \$605,00 e) 21 al 27/01/2015

SECCION GENERAL

FE DE ERRATAS

O.P. N° 100045901

R. S/C N° 1-5406

FE DE ERRATA DE LA EDICION N° 19.466

FE DE ERRATA DE LA EDICIÓN N° 19.466 DE FECHA 21/01/2015

SECCIÓN ADMINISTRATIVA - DECRETOS SINTETIZADOS

• PAG. N° 368 - DECRETO N° 131 DEL 19-01-2015 - ART. 1°

DONDE DICE:

... Sr. WALTER Y FEDERICO SARAVIDA, ...

DEBE DECIR:

... Sr. WALTER FEDERICO SARAVIDA,...

LA DIRECCION

Sin Cargo

e) 22/01/2015

RECAUDACION

Recaudación Casa Central

OP. N° :100045902

Saldo anual acumulado	\$26003.60
Recaudación Boletín del día 21/01/2015	\$849.00
Total recaudado a la fecha	\$26852.60

AVISO IMPORTANTE

Se recuerda a los Organismos Públicos que utilizan nuestros servicios por el Sistema "Valor al Cobro", que los Expedientes se recepcionarán por mesa de entrada hasta hs 13.00 sin excepción. Asimismo se comunica la Disposición N° 167/13.
Email:

boletinoficial@boletinoficial.gov.ar

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010**CAPITULO IV**

Art. 5°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados, b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados, c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado, b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud, c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente, b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar, c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expendrán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados, b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada, c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín, d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo, e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA****Secretaría General de la Gobernación.
Dirección General de Boletín Oficial.**

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

POLÍTICA DE LA CALIDAD

El Boletín Oficial de la Provincia de Salta, con el objeto de satisfacer las necesidades y expectativas de la sociedad y de sus usuarios, respecto de la publicidad de los actos administrativos emanados del Gobierno de la Provincia y de todo otro acto que por ley debe publicarse, asume el compromiso de:

- Garantizar índices óptimos de calidad en los servicios brindados, asegurando la satisfacción de sus usuarios y de toda la sociedad en el acceso a la información pública.
- Mejorar de manera continua el Sistema de Gestión de Calidad y gestionar los recursos necesarios para ello.
- Promover la capacitación y formación continua de sus recursos humanos, en términos de conocimientos y habilidades, con el objeto de lograr un mejor desempeño de su trabajo.
- Promover la modernización tecnológica y el uso de las tecnologías de la información y la comunicación para lograr un mayor conocimiento y participación por parte de la sociedad.

Salta, Noviembre de 2012
Aprobado por Disposición N°082/12

Dr. Luis María Zone Lardies
DIRECTOR GENERAL
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



INFORMA

A partir del 1^{ro} de Enero
los avisos a publicar
deberán ser presentados en:

**formato digital editable
(WORD, PDF, TXT)**

más su respectivo impreso adjunto
o enviados a:

boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Haciendo realidad la esperanza.

Av. Belgrano 1349 Tel/Fax: (0387) 421 4780